RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 16 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATOS Nº 02/16 SUSCRITO CON LA FIRMA ASUNCION TOURS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CD Nº 01/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTODO CIVIL" ID Nº 306.479

Asunción, 31 de marzo de 2017.-

VISTO: *Memorándum D.A.F. N° 36/17 de fecha 02 de marzo del corriente y El Dictamen Nº 01 de fecha 08 de marzo del año 2017, a través del cual la Coordinación de Contrataciones recomiéndala ampliación de monto del Contrato: Nº 02/16 suscrito con la firma* ***ASUNCION TOURS S.R.L.*** *en el marco de la* ***CD Nº 01/16 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"*** *y el en los términos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, y*

CONSIDERANDO: ***Que****, por Resolución Ministerial N° 167 de fecha 02 de marzo de 2015, fue definida y aprobada las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia, conformándose la misma por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que*, por Memorándum D.A.F. Nº 36/17 de fecha 02 de marzo del corriente, la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas manifiesta: "...solicitar en la brevedad posible se inicien los trámites para la* ***AMPLIACION DE MONTO del 20 % (veinte por ciento)*** *del total de los siguientes Contratos, correspondientes al periodo fiscal 2016, los cuales cuentan con vigencia hasta el 30 de junio de 2017 y se cuenta con las disponibilidades suficientes para dicha ampliación.*

1) CD N° 01/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DGREC" EMPRESA: ASUNCION TOURS S.R.L...

Que, *el Contrato Nº 02/16 suscrito con la firma* ***ASUNCION TOURS S.R.L.*** *tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2017, a la fecha se han utilizado todo el saldo del contrato con dicha firma.*

Que, *en fecha 02 de marzo de 2017 por Memorándum D.A.F. Nº 36/17 la Lic. Ramona Aranda-Directora de Administración y Finanzas ha solicitado el inicio de los procedimientos concernientes a la Ampliación del 20 % del Contrato suscripto con la siguiente empresa:* ***ASUNCION TOURS S.R.L.*** *el mismo cuenta con vigencia, y se cuenta con disponibilidad suficiente para dicha ampliación.*

Que, *en fecha 07 de marzo de 2017 por Nota de la firma* ***ASUNCION TOURS S.R.L.****, que dice: "...por medio de la presente le informamos nuestra aceptación de ampliación del 20% del Contrato Nº 01/2016..."*

Que*, por Memorándum Nº 09/2017 de fecha 03 de marzo, el Coordinador*

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
Abog. José Cogliolo
Director General
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 16 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATOS Nº 02/16 SUSCRITO CON LA FIRMA ASUNCION TOURS S.R.L. EN EL MARCO DE LA CD Nº 01/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTODO CIVIL" ID Nº 306.479

Financiero Lic. Juan Ángel Echague remite un Informe sobre el saldo disponible, que dice: "...informo referente a vuestra solicitud según Memorándum N° 11/2017 referente a Disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto 240 "Pasajes y Viáticos" correspondiente al presente ejercicio fiscal.

- *Objeto de Gasto: 230*
- *Fuente de Financiamiento: 30*
- *Dpto: 99*
- *Descripción: Pasajes y Viáticos*
- *Presupuesto Vigente: 700.000.000.-*
- ***Saldo Disponible: 700.000.000.-***

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" faculta a las UOC a modificar los contratos originales, de forma siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".

Prosigue el artículo citado manifestando lo siguiente: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o que lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Como se puede ver, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, admite la ampliación de vigencia y de la cantidad de bienes en el marco de los contratos de provisión de bienes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: ***1)*** *Contar con presupuesto aprobado y disponible.* ***2)*** *Que existan razones fundadas y explicitas.* ***3)*** *Que el Contrato se encuentre vigente.* ***4)*** *Que la modificación sea dentro de los doce meses de suscrito el*

Abog. José Cogliolo
Director General
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

contrato original. ***5)*** *Que el monto o cantidad a ampliar no supere el 20 % del monto y cantidad originalmente pactada.* ***6)*** *Que el precio unitario del bien sea igual al pactado.* ***7)*** *Que sea formalizado por escrito.* ***8)*** *El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. En este caso, 1) Se cuenta con la disponibilidad en el rubro 230 Pasajes y Viáticos según lo informado por el Coordinador Financiero 2) La Directora de Administración y Finanzas ha fundamentado debidamente las razones que ameritan la ampliación. 3) El contrato se encuentra vigente 4) El contrato cuya ampliación es requerida fue suscrito en el 2016, por tanto se cumple el plazo de doce meses requerido por la norma. 5) El monto no supera el 20 % del contrato original.*

POR TANTO, *conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR *la ampliación de monto del Contrato: Nº 02/16 suscrito con la firma* ***ASUNCION TOURS S.R.L.*** *en el marco de la* ***CD Nº 01/16 Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos****, el* ***20%*** *del monto contractual, un monto total de* ***Gs. 15.041.529.- (Guaraníes quince millones cuarenta y un mil quinientos veintinueve)****, tal como está establecido en el Anexo de la presente Resolución.*

Art. 2°.-DISPONER, *la suscripción de la Adenda de Monto mediante la cual se materializara lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Resolución.*

Art. 3°.-ORDENAR *a la Coordinación de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato correspondiente.*

Art. 4º.-COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abg. José N. Cogliolo.
Director General.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ★ DIRECCION GENERAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción – Paraguay

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolucion Nº..16../2017

CONTRATACION DIRECTA N° 01/16

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA D.G.R.E.C." ID N° 306.479

ANEXO I

MONTO TOTAL INCREMENTADO

			ASUNCION TOURS S.R.L.
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL**
1	78111502-002	PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION , CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. SERVICIOS CONEXOS SEGÚN SE DETALLAN EN EL ANEXO C.	0% (cero por ciento)
MONTO MIAXIMO A AMPLIAR GS. 15.041.529 (Guaranies quince millones cuarenta y un mil quinientos veintinueve)			

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIRECCION GENERAL

Abog. José Cogliolo
Director General
DGREC